

## **Municipios de mayor violencia de género en los años 2019 y 2020 en México, un problema por resolver.**

DOI: 10.46932/sfjdv2n2-134

Received in: March 1st, 2021

Accepted in: May 30th, 2021

### **Jorge Javier Jiménez Zamudio**

Background

Candidate To Doctor In Educational Assessment And Master Of Mathematics Education  
Titular Professor “C” Full Time At The National Autonomous University Of Mexico, Campus Acatlán.  
He Teaches The Subjects Of Vector Calculus, Differential Equations And Dynamical Systems. His  
Research Lines Are: Educational Evaluation And Violence (Homicides And Gender Violence).

Current Institution Universidad Nacional Autónoma De México, Campus Acatlán  
Full Address Institutional: Alcanfores Y San Juan Totoltepec S/N), Cubículo 17 Edificio De Seminarios.  
Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150. Estado De México. México.  
E-mail: Jjz\_02@Comunidad.Unam.Mx

### **Jeanett López García**

Master In Mathematical Education

Senior Lecturer “B” At National Autonomous University Of Mexico. She Teaches Vector Calculus,  
Geometry, Differential Equations, And Dynamical Systems. Her Research Interest Are Dynamical  
Systems, Chaos And Complex Systems, Mathematical Thinking, And Very Recently On Modeling In  
Social Sciences.

Current Institution Universidad Nacional Autónoma De México, Campus Acatlán  
Full Address Institutional: Alcanfores Y San Juan Totoltepec S/N), Cubículo 17 Edificio De Seminarios.  
Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150. Estado De México. México.  
E-mail: Jeanettlg@Comunidad.Unam.Mx

### **RESUMEN**

Durante los últimos años, se han presentado diferentes formas de protesta en varias de las principales ciudades del mundo, debido a la violencia que se ha ejercido sobre las mujeres y otros grupos minoritarios. Preocupa en principio, el delito de feminicidio, pero no menos importante, son la violación, el hostigamiento y el acoso sexual. En este artículo, se identifican los municipios de la República Mexicana, que, en los años 2019 y 2020, presentaron la mayor incidencia delictiva en delitos de género, y la posible incidencia de la pandemia del COVID-19 en la numeralia de los semestres del año 2020.

**Palabras clave:** Feminicidio, delitos de género, municipios con violencia de género.

## **1 INTRODUCCIÓN**

La Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, a comienzos de la década de los noventa del siglo pasado, reconocieron la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública, cuyas manifestaciones se presentan, desde el acoso familiar o laboral hasta el feminicidio. En respuesta a la violencia contra las mujeres, que ha sido un problema constante dentro de la sociedad mexicana, diversas organizaciones de mujeres han

forzado, a nivel nacional e internacional, tanto a la sociedad en general, como a los distintos órdenes de gobierno a aceptar que la violencia basada en el género debe ser considerada como un problema grave (Pérez, s/f, pp.1-3). En consecuencia, en México, en el año 2012, se reconoció la figura del feminicidio como un delito diferente del homicidio.

Pacheco, Lozano y Rodríguez (2017, p.192-193) señalan que el hombre es, estadísticamente hablando, quien ejerce la violencia; sin embargo, éste también puede ser víctima; agregan que la violencia no se presenta exclusivamente en la convivencia de pareja o a nivel intrafamiliar. La agresividad suele manifestarse a través de una fuerza básica e inherente al ser humano; esta fuerza hostil se expresa en conductas inadmisibles que rompen las reglas sociales que se tienen dentro de un marco contextual.

Rubio (2010, pp. 486, 490) encontró que las mayores concentraciones urbanas de México han sido identificadas como los lugares donde la inseguridad y los niveles de violencia cuentan con los indicadores más negativos en la escala nacional. Señaló que, en el año 2004, poco más de la mitad de los delitos perpetrados en todo el territorio nacional se concentraban en 16 de las principales zonas metropolitanas del país

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe mundial sobre violencia y la salud (2002) refiere que, en 40 estudios realizados sobre violencia, encontró que, en el año 2000, de las mujeres entrevistadas, al menos el 20% reportó haber sufrido violencia física por parte de su pareja, cifra que, en algunos estudios, llegó hasta el 50%. Además, señala que la violencia de hombres hacia mujeres por el simple hecho de ser mujeres constituye un factor fundamental en el deterioro biológico, psicológico y social (Tapia, 2015, p. 8).

El objetivo de este artículo es la identificación de los municipios de la República Mexicana (México) con mayor número de delitos de género en los años 2019 y 2020. Se identifica el peso relativo de los delitos vinculados al feminicidio, la violación y el abuso sexual para el año 2020. Colateralmente, se realiza una prueba de hipótesis con medias y varianzas sobre el comportamiento de los delitos en el año del COVID-19.

## **2 FEMINICIDIO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Según Olamendi (2016, p.31) en 1976 se instauró en Bruselas, Bélgica, el Primer Tribunal de Crímenes contra la Mujer convocado por organizaciones de mujeres, en el cual, no obstante, de que no se dio una definición precisa del feminicidio o femicidio, sí se estableció que:

El femicidio representa el extremo de un continuum de terror antifemenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidio.

En el año 1982, Diane Russel en su libro *Rape in Marriage*, definió al feminicidio como asesinato de mujeres por ser mujeres. Posteriormente, con la participación de la Dra. Jane Caputi, redefinió el femicidio como la muerte de mujeres realizada por hombres motivada por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres. En Latinoamérica, el comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belém do Pará (2008), adoptó en su Declaración sobre el Femicidio/femicidio como: “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado” (Olamendi, 2016, pp. 32-33).

Tronco (2012), señala que el género se define como: “un conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico tomando como base la diferencia sexual” y que a través de aquéllas se construyen los estereotipos de masculinidad y feminidad; agrega que, en la transición de niñas a mujeres, a través de determinados comportamientos se propicia la sumisión y subordinación a la autoridad masculina.

La Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG, 2015) diseñó un material gráfico y didáctico, cuya imagen semeja una regla de medir y que permite identificar diferentes conductas de violencia de género, que al presentarse cotidianamente suelen pasar desapercibidas o ignoradas o confundidas con un supuesto comportamiento normal (Figura 1). La escala del llamado Violentómetro que se encuentra registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor con los Certificados de Registro Número **03-2009-120211370900-01** y **03-2013-090510414900-01**, está dividido en tres escalas o niveles de violencia, y de acuerdo con sus creadores, las manifestaciones de violencia que se muestran en el material no son necesariamente consecutivas.

Figura 1. Violentómetro. Instituto Politécnico Nacional, <https://www.ipn.mx/assets/files/genero/img/mat-apoyo/b-violentometro.jpg>



### **3 LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y TIPIFICACIÓN DE DELITOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MÉXICO**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que tiene entre sus objetivos: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como proponer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. En consecuencia, en su artículo sexto establece seis tipos de violencia hacia las mujeres: (i) violencia psicológica; (ii) violencia física; (iii) violencia patrimonial; (iv) violencia económica; (v) violencia sexual; y (vi) cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Adicionalmente, en su Artículo 5 define la Perspectiva de Género como:

Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

La legislación mexicana, establece en el Código Penal Federal<sup>1</sup>, Libro Segundo, Título Decimoquinto - Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, Capítulo I - Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación, los siguientes artículos:

Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo.

### **4 METODOLOGÍA**

De acuerdo con los datos abiertos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los delitos se clasifican de acuerdo con el Bien jurídico afectado, que comprende: (i) la vida y la integridad corporal; (ii) libertad personal; (iii) la libertad y la seguridad sexual; (iv) el patrimonio; (v) la familia; (vi) la sociedad; y (vii) otros bienes jurídicos afectados (del fuero común). El número de diferentes delitos en la clasificación anterior es de 98.

La extracción y tratamiento de datos, filtrado, ordenamiento y demás cálculos numéricos, se realizó con hojas de cálculo (Excel).

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-segundo/titulo-decimoquinto/capitulo-i/#articulo-260>

Para la investigación se realizó una extracción ad hoc de las bases de datos del INEGI, que contiene 242,158 líneas con 22 columnas, para un total de 5,327,476 celdas, cada una de ellas con un dato específico, que dan información de 98 diferentes delitos de cada uno de los 2,471 municipios de la República Mexicana.

Para el análisis de la violencia de género, se tomó el total de delitos cometidos en 10 diferentes variantes de un total de 98 delitos (definidos por la autoridad competente). Este agrupamiento se realizó sobre la hipótesis de que la violencia puede inicialmente manifestarse en diversas formas, desde las menos violentas (acoso u hostigamiento sexual) hasta los delitos extremos (violación o feminicidio).

Los datos que sustentan el análisis estadístico corresponden a los años del 2019 y 2020, y los 10 delitos seleccionados para la investigación, fueron: Feminicidio con arma de fuego, feminicidio con arma blanca, feminicidio con otro elemento, feminicidio con elemento no identificado, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación simple, violación equiparada y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

## 5 RESULTADOS

Para el total de los 2,471 municipios que conforman la República Mexicana, el número de delitos vinculados a la violencia de género fue 51,263 para el año 2020; 709 municipios no registraron delito alguno; 474 registraron más de un delito en promedio por mes; el 50% del total de los delitos de género se concentraron en 57 municipios, es decir en el 2.3% del total. Pero lo relevante, con objeto de atacar el problema es que sólo en 26 municipios se cometieron el 33% del total de delitos (Tabla 1). Colateralmente se ratifica la aseveración de Rubio (2010, pp. 486, 490) que las poblaciones con mayores concentraciones urbanas de México son los lugares donde los niveles de violencia cuentan con los indicadores más negativos en la escala nacional.

Tabla 1. Municipios con mayor número de delitos vinculados a género año 2020.

Posición absoluta	Municipios clave / nombre	Cifra anual	Cifra acumulada	% acumulado
1	2004 Tijuana	1146	1146	2.2
2	8037 Juárez	1091	2237	4.4
3	15033 Ecatepec de Morelos	1029	3266	6.4
4	22014 Querétaro	971	4237	8.3
5	9007 Iztapalapa	913	5150	10.0
6	9015 Cuauhtémoc	899	6049	11.8
7	8019 Chihuahua	805	6854	13.4
8	9005 Gustavo A. Madero	701	7555	14.7
9	19039 Monterrey	700	8255	16.1
10	23005 Benito Juárez	686	8941	17.4

11	15106 Toluca	647	9588	18.7
12	21114 Puebla	638	10226	19.9
13	2002 Mexicali	613	10839	21.1
14	14039 Guadalajara	601	11440	22.3
15	24028 San Luis Potosí	587	12027	23.5
16	12001 Acapulco de Juárez	536	12563	24.5
17	11020 León	516	13079	25.5
18	15058 Nezahualcóyotl	507	13586	26.5
19	14120 Zapopan	497	14083	27.5
20	9010 Álvaro Obregón	465	14548	28.4
21	15057 Naucalpan de Juárez	432	14980	29.2
22	2001 Ensenada	418	15398	30.0
23	26030 Hermosillo	405	15803	30.8
24	10005 Durango	387	16190	31.6
25	9012 Tlalpan	383	16573	32.3
26	16053 Morelia	378	16951	33.1

## 6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Al comparar el comportamiento de la violencia de género de los dos últimos años, se encontró que se transitó de 49,556 delitos denunciados ante las autoridades competentes, en 2019 a 51,263 en 2020, es decir el 3.4% de aumento.

Dado que, en México, existen tres órdenes de gobierno, a saber, de menor a mayor jerarquía: municipal, estatal y federal, se abre la posibilidad de que las acciones para encaminarse a disminuir la incidencia delictiva que, en principio, es denunciada en los municipios, sea combatida con acciones de gobierno conjuntas, involucrando el nivel estatal y el federal; para ello se muestran en la Tabla 2 las principales entidades federativas y el número de municipios que requieren intervención inmediata.

Tabla 2. Entidades federativas con mayor número de municipios por delitos de género en los años 2019 y 2020.

Entidad federativa	Municipios involucrados 2019	Municipios involucrados 2020
Ciudad de México	7	5
Baja California	3	3
Jalisco	2	2
México	2	4
Chihuahua	2	2
Durango	1	1
Guanajuato	1	1
Nuevo León	1	1
Puebla	1	1
Querétaro	1	1
Quintana Roo	1	0
San Luis Potosí	1	1

Tabasco	1	0
Guerrero	0	1
Michoacán	0	1
Sonora	0	1

El delito de feminicidio en todas sus modalidades (arma de fuego, arma blanca, y otros) en los 2,471 municipios que conforman la República Mexicana fue de 939 en el año 2020. Los municipios en los cuales se cometió, en promedio al menos un feminicidio, se enlistan en la Tabla 3. Con relación al total de delitos vinculados a la violencia de género, el feminicidio representó el 1.8%.

Tabla 3. Municipios con al menos un feminicidio, en promedio, al mes.

Clave y nombre del municipio	Cifra anual	Acumulado Anual	% acumulado del total
8037 Juárez	19	19	2.0
2004 Tijuana	18	37	3.9
19039 Monterrey	17	54	5.8
14120 Zapopan	13	67	7.1
25006 Culiacán	13	80	8.5
9007 Iztapalapa	12	92	9.8
14039 Guadalajara	12	104	11.1

Los delitos de abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento sexual, durante el año 2020 para los 2,471 municipios, fueron en total 29,729. La cuarta parte de estos delitos se concentraron en 15 municipios (Tabla 4), mismos que presentaron al menos un delito en promedio, denunciado por día. Con relación al total de delitos vinculados a la violencia de género, este grupo de delitos representó el 58%.

Tabla 4. Municipios con al menos un delito de abuso, acoso u hostigamiento sexual, denunciados por día.

Consecutivo	Clave y nombre del municipio	Acoso y hostigamiento sexual (cifra anual)	Acumulado absoluto	% acumulado
1	9015 Cuauhtémoc	688	688	2.3
2	2004 Tijuana	687	1375	4.6
3	22014 Querétaro	640	2015	6.8
4	9007 Iztapalapa	636	2651	8.9
5	8037 Juárez	591	3242	10.9
6	15033 Ecatepec de Morelos	557	3799	12.8
7	9005 Gustavo A. Madero	520	4319	14.5
8	14039 Guadalajara	497	4816	16.2
9	8019 Chihuahua	473	5289	17.8
10	11020 León	442	5731	19.3
11	19039 Monterrey	410	6141	20.7

12	2002 Mexicali	396	6537	22.0
13	14120 Zapopan	395	6932	23.3
14	15106 Toluca	374	7306	24.6
15	21114 Puebla	365	7671	25.8

El número de delitos de violación simple y violación equiparada durante el año de 2020 fue de 16,545, lo que representó el 32.3% del total de delitos vinculados al género. La concentración del 25% del total de estos delitos de violación se concentró en sólo 15 municipios (Tabla 5).

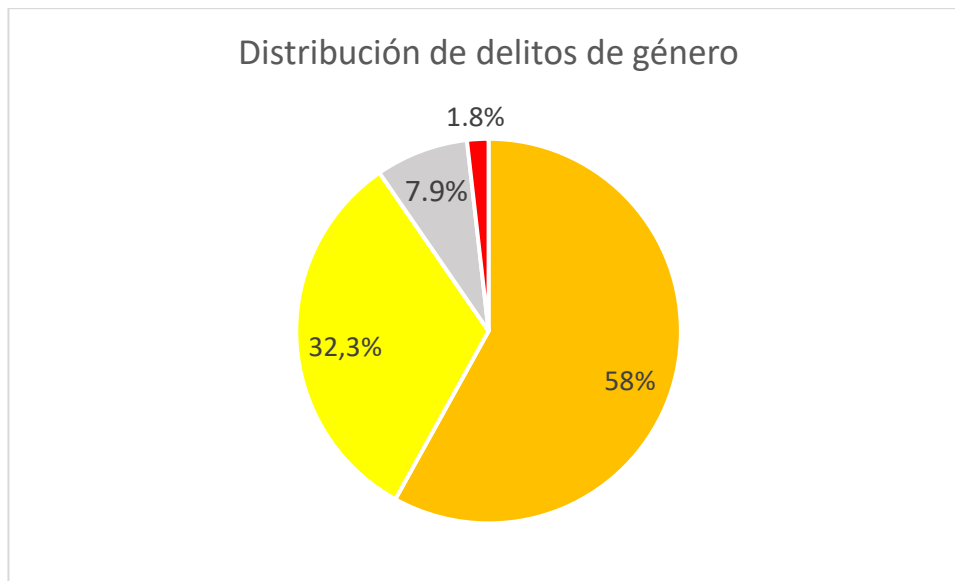
Tabla 5. Municipios que concentran el 25% de los delitos de violación simple y violación equiparada.

Consecutivo	Clave y nombre del municipio	Violación simple y equiparada (cifra anual)	Cifra acumulada	% acumulado
1	8037 Juárez	470	470	2.8
2	2004 Tijuana	441	911	5.5
3	23005 Benito Juárez	327	1238	7.5
4	22014 Querétaro	319	1557	9.4
5	8019 Chihuahua	313	1870	11.3
6	19039 Monterrey	273	2143	13.0
7	24028 San Luis Potosí	267	2410	14.6
8	9007 Iztapalapa	265	2675	16.2
9	21114 Puebla	265	2940	17.8
10	15033 Ecatepec de Morelos	263	3203	19.4
11	1001 Aguascalientes	216	3419	20.7
12	2002 Mexicali	212	3631	21.9
13	9015 Cuauhtémoc	200	3831	23.2
14	9005 Gustavo A. Madero	175	4006	24.2
15	2001 Ensenada	160	4166	25.2

Una visualización de la distribución de los delitos de género en los 2,471 municipios se presenta en la Figura 2.



Figura 2. Nivel 1 de agresión: abuso, acoso y hostigamiento sexual 58%. Nivel 2 de agresión: violación simple o equiparada 32.3%. Nivel 3 de agresión: feminicidio con 1.8. Otros delitos clasificados como que intentan a la libertad y seguridad sexual 7.9% .



Respecto a ciertas percepciones sobre el efecto de “quedarse en casa” (confinamiento) por razones de la pandemia del COVID-19, y que, derivado de ello, la violencia de género (desde acoso sexual hasta feminicidio) se había incrementado, se realizó una prueba de hipótesis de medias y varianzas con los datos de la Tabla 6, encontrándose que la t de Student calculada para muestras independientes, con una significancia  $\alpha=0.05$  fue de  $t=0.097$ . Para aceptar o rechazar la hipótesis nula (no hay diferencia estadística entre el comportamiento entre el primer y segundo semestres de 2020), se procedió a establecer  $t_{0.025}$ .

De la “Tabla 5 Puntos porcentuales de las distribuciones t” del libro de Wackerly, Mendenhall & Scheaffer (2010, p. 849) se encontró  $t_{0.025}=2.228$  para 10 grados de libertad.

Como el valor de t no cae en la región de rechazo ( $|t| > 2.228$ ), la hipótesis nula no fue rechazada.

Tabla 6. Delitos de género (desde acoso sexual hasta feminicidio) por semestre

Meses del primer semestre del año 2020	Delitos registrados	Meses del segundo semestre del año 2020	Delitos registrados
1	162772	7	176528
2	161669	8	176237
3	172943	9	167373
4	168682	10	178137
5	182041	11	161616
6	172722	12	158231
suma	1020829	suma	1018122
Media	170138	Media	169687
Varianza	321604	Varianza	320772

## 7 REFLEXIONES FINALES

La cantidad de delitos cometidos vinculados a la violencia de género, desde acoso sexual hasta feminicidio, evidencia la necesidad de políticas públicas más contundentes que permitan cambiar el panorama en los municipios más densamente poblados.

Toda vez identificados los municipios con mayor incidencia delictiva en cuestión de género, sólo falta realizar medidas muy focalizadas para influir en los usos y costumbres que atentan, en principio, contra la integridad física y psicológica de las mujeres.

Acorde a lo observado, sin que ello implique una secuencia forzosa de eventos, el primer bloque de delitos de un agresor sexual se constituye con delitos de abuso, acoso y hostigamiento sexual con el 58% de incidencia del total de delitos de género. El segundo nivel de agresión, violación simple o equiparada se presentó en 32%: Finalmente, el extremo de la agresión lo constituye el feminicidio con 1.8%.

Si las acciones de gobierno (por probar empíricamente) a través de programas educativos o cualquier otro programa ad hoc, lograra disminuir el primer nivel de agresión sexual, los efectos en los otros dos niveles de mayor agresividad podrían tender a la baja.

Queda pendiente una investigación que dé luz sobre las razones por las cuales, en los municipios menos densamente poblados, a la par de marginados en educación y derechos humanos, no se presentan delitos de género o lo que podría suceder es que simplemente, los habitantes de estas comunidades no tienen las vías legales adecuadas para denunciar.

No se encontró evidencia estadística, de los delitos denunciados, que haga suponer que el comportamiento de la violencia de género se vio afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19.

### **Reconocimiento**

Este artículo forma parte del proyecto PAPIIT IN 306919. UNAM.

## REFERENCIAS

- Instituto Politécnico Nacional. Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG). (2015). Disponible en: <https://www.ipn.mx/genero/materialesdeapoyo/violentometro.html>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 6. Cámara de Diputados. Última reforma publicada DOF 17-12-2015
- Olamendi, P. (2016). Femicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres. Gobierno de México.
- Pacheco, B., Lozano, J. & Rodríguez, F. (2017). Validación del cuestionario “Identificación de conductas violentas”. Pensamiento Americano. 10(19), 189-199. <http://dx.doi.org/10.21803%2Fpenamer.10.19.472>
- Pérez, T. (s/f). Diagnóstico sobre la Violencia de Género. El Centro de Documentación del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/OVS/ovs\\_df1.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/OVS/ovs_df1.pdf)
- Rubio, R. (2010). Incidencia delictiva, percepciones sobre la inseguridad. Violencia contra las Mujeres e Inseguridad Ciudadana en Ciudad Juárez. Colegio de la Frontera Norte. Porrúa.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reportes de incidencia delictiva al mes de junio 2020 (Nueva metodología). Gobierno de México. Cifras de incidencia Delictiva Municipal. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>
- Tapia, A. (2015). Una interpretación hermenéutica del violentómetro, material didáctico con perspectiva de género que mide violencia en las relaciones de pareja. Tesina. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tronco, M., (coordinadora) (2012). Género y Amor: Principales Aliados de la Violencia en las Relaciones de Pareja que Establecen Estudiantes del IPN. Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género.
- Violentómetro. (2015). Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG) Disponible en: <https://www.ipn.mx/assets/files/genero/img/mat-apoyo/b-violentometro.jpg>
- Wackerly, D., Mendenhall, W. & Scheaffer, R. (2010). Estadística Matemática con Aplicaciones. 7a. edición. México: CENGAG